

A consecuencia de cierta representación que me han sido enviada sin embargo de
 dirigidos los Regidores de esta villa en solicitud de que se suspenda el apremio de
 se suspenda el apremio de la provision que provehi con fecha de 24 de Setpre ultimo
 el presente mes dentro del qual han ofrecido poner en
 Tesoreria los dos tercios vencidos del corriente año he venido en deferir a dicha
 solicitud con el bien entendido de que luego que expire el
 mes ha de llevarse adelante la mencionada Resolucion

las tierras del Alma.
 en el Correo
 de su
 sobre come
 con el nombre
 de
 de

En la Villa de Laravaca en once de Octubre de mil ochocientos
 y cinco. Se juntó el Consejo Justicia y Rexim^{to} de ella á saber los
 señores Dn Juan Navarro Alcaide de ella y el mas antiguo de ella
 q^o han asistido por ocupacion del Señor Gobernador: Dn Pedro Ra
 mon Melgares: Dn Celestino Thomacilla del Puerto: Dn Antonio

Dn Antonio Thomacilla
 de Prober

